El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,312—MONTEVIDEO MARTES 7 DE ENERO DE 1834—PRECIO 6 VINTENES.

EL UNIVERSAL

☞ Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

☞ En esta CAPITAL, se vende en el mismo establecimiento. En la calle de Sn. Miguel esquina del relox.—En el almacen de D. Manuel Basoa, Calle de Sn Carlos No. 38; —y en la tienda de D. Agustin Sallandrose Calle de San Pedro No. 185, y en la libreria de D. Ignacio Julian, calle de San Gabriel núm. 63

EN LA AGUADA.
En la tienda de D. Francisco Gutierrez.
EN EL CORDON.
En la casa de Don Luis Veracierto.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes:—

EN CANELONES.
En casa de Don Rafael Amengual.
SAN JOSE,
En la de Don José Rios.
COLONIA,
En la de D. Francisco G. Sandivar.
SORIANO,
En la de Don Fernando Grané
PAISANDU,
En la de D. Salvador Vidal y Barceló.
CERRO-LARGO,
En la de Don Ceferino Farias
DURAZNO,
En la de Don Joaquin Araujo.
MALDONADO,
En la Administracion de Correos
SAN CARLOS,
En la de D. Elias Tomás Silva.
MINAS,
En la de Don Gregorio Bustamante.
ROCHA,
En la de D. José M. Gomez Arboleya.
FLORIDA
En la de Don Pedro Varela.
PORONGOS,
En la de Don Francisco Sellanes
SANTA-LUCIA,
En la de Don Mariano Vera.
COLLA,
En la de Don Manuel Yedra
VACAS,
En la de Don Manuel Rodriguez,
SAN-SALVADOR,
En la de Don Antonio Loaces.
MERCEDES,
En la de Don Mariano Capdevila.
SALTO.
En la de Don José Canto.

ALMANAQUE

Mart. S Julian Mr.
Sol sale á las 4 54, se pone á las 7 7 m.

FASES DE LA LUNA

En el mes de Enero.

MENGUANTE, el dia 2, á la 1 y 25 minutos de la tarde.

NUEVA, el dia 9, á las 7 y 28 minutos de la tarde.

CRECIENTE, el dia 17, á las 11 y 2 minutos de la noche.

LLENA, el dia 25, á las 6 y 36 minutos de la mañana.

MENGUANTE, el dia 31, á las 10 y 40 minutos de la noche.

CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.
Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23, y 30 de cada mes.

LA Comision encargada del arreglo del peso del pan en receso de la Junta Economica Administrativa, teniendo en vista el precio corriente de las arinas en el dia, que es el de diez pesos barrica, acordó en sesion de ayer que desde el dia cinco del corriente tenga *un real de pan* de buena calidad *veinte y seis y media onzas.* que con arreglo á aquel precio le designa el Mapa vigente, en lugar de las veinte y dos onzas que le fueron señaladas en veinte y siete de Septiembre último, siendo el precio de las arinas el de doce y medio pesos.—Lo que avisa al Público—Montevideo Enero 3 de 1834
Salvador Tort.—Secretario.

AVISO.

EL Sr. Junius que subscrive el comunicado inserto en el Universal del lunes 30 de Diciembre proximo pasado, puede, si gusta, decir donde quiere se le entregue un ejemplar de las listas de votacion para RR. por los diversos departamentos de la República en el año de 1830, pues teniendo quien da este aviso dos, desea cederle uno, para que se convenza de que la pregunta y reconvencion que hace en su comunicado es tan injusta como necia. E. 3— 3p‡

AVISO.

EL sujeto que redactaba el Fánal, cuando solo era periódico Mercantil ha dejado de hacerlo ahora que és *Politico y Literario;* de consiguiente ninguna injerencia tiene yá en la redaccion de aquel periódico. E. 3—2p‡



MONTEVIDEO.

MARTES 7 DE ENERO DE 1834.

Cumpliendo la palabra que ofrecimos á nuestro corresponsal del número anterior, vamos á adelantar algunas ideas sobre la eleccion de Alcalde ordinario, Defensor y respectivos suplentes, verificada el 1.° del corriente, las cuales sino bastasen para absolver, servirán al menos para aclarar sus dudas en cuanto á la validez ó nulidad de aquel acto; y en atencion á que ya hemos manifestado en dicho número el medio constitucional de solicitar esa declaracion, nos contraeremos hoy á apuntar los motivos en que puede ser fundada, y que son otras tantas cuestiones que conviene al corresponsal examinar antes, para dar una direccion acertada á los sentimientos patrióticos de que dice estar animado. 1.° Si los Ciudadanos elegidos el dia 1.° del corriente tienen las cualidades que exije la ley para ejercer los cargos de que son incumbidos. 2.° Si los 89 sufragios que se han reunido en el Departamento de Montevideo para Alcalde ordinario &., han sido dados por personas que no estén privadas por algun motivo legal, del voto activo, y con particularidad en el caso presente que tiene sus limitaciones; tal como la de que para la eleccion de Alcalde de un Departamento, solo pueden votar los vecinos del mismo con exclusion de los que pertenecen á otros Pueblos del Estado (1). 3.° Si en la mesa central encargada de recibir los votos, ha habido alguna ilegalidad manifiesta.— 4.° Si se ha convocado al vecindario del modo que previene la lei, ò en defecto de esta con arreglo á la práctica. 5.° Si esa convocacion se ha hecho por Edictos, y desde que tiempo, para calcular si ha mediado el necesario para que todos los vecinos tubiesen noticia del fin á que eran llamados. 6.° Si esos Edictos pueden considerarse como un medio suficiente para llenar el objeto que en ellos se anuncia, ó si debe verificarse la convocacion citando individualmente los Tenientes Alcaldes á todos los Vecinos.

Despues de averiguar los puntos de hecho que hay en las ánteriores proposiciones, conviene discutir otros no menos importantes y los que al fin será preciso que los resuelva la Legislatura, si se repitiesen ejemplares como el que há dado lugar á este articulo.—Supuesto que la eleccion popular directa es aquella que resulta de la pluralidad de sufragios, ¿puede considerarse pluralidad el voto de 46 vecinos, para la eleccion de un Alcalde que ha de administrar justicia á todos los habitantes del Departamento de Montevideo? ¿Cual es el menor número de sufragios que puede constituir votacion popular en un Departamento de 18 á 20 mil almas?

Por lo que toca á nosotros, estamos tan distantes de persuadirnos que el sufragio de 46 individuos pueda legalizar el nombramiento de aquellos Megistrados, que hasta es vergonzoso para el País referirse á aquel número insignificante, y nada habria que admirar, si el Sr. Alcalde que ha obtenido 46 votos contra 43 se diese él mismo como no electo, y provocase nueva eleccion que todo puede esperarse de su amor á las instituciones; Entre tanto, es bien doloroso que en un pueblo como Montevideo, donde se reunen luces, patriotismo y espiritu público, se haya descuidado despues de cinco años de practica un acto tan solemne, en que tanto importa hacer sentir el interés del pueblo en las elecciones de sus mandatarios. No podemos sin embargo persuadirnos que esto nazca de una apatia culpable, ni tampoco concebimos que dependa absolutamente de falta de experiencia; por que si faltasen lecciones, la del nombramiento de D. N. *Marquez* en el año 29 por 41 votos, ha sido una de las mas saludables que puede recibir un Pueblo poseido del sentimiento de su dignidad, y que por medio de sus propios exfuerzos se ha abierto paso á la carrera de la civilizacion. Lo que creemos es, que las elecciones no han sido anunciadas del modo que por ahora conviene hacerlo en el país, que es citando individualmente al vecindario; porque los Periódicos, no son todavia entre nosotros conductos de comunicacion bastante general para llenar un objeto que á todos se refiere y á todos interesa: ni lo es tampoco para suplir aquella falta, poner algunos anuncios en los parajes publicos. Adoptando el arbitrio de convocar á los vecinos por medio de los Alcaldes de barrio, sin perjuicio de los avisos en los Diarios, expidiendolos con una antelacion de 15 ó 20 dias al menos, no dudamos que en otras elecciones que ocurran no tendremos el motivo que hoy tenemos para notar la especie de indiferencia con que parece haberse considerado las del dia 1.° del corriente.

(1) Escusado será advertir á nuestro corresponsal que los soldados de linea no son vecinos, por que los domicilios de estos son los cuarteles, y hoy estàn en uno de Montevideo y mañana en otro del Tacuarembó ó Cerro Largo; y que vecinos son solo aquellos habitantes que están inscriptos en el censo de cada Departamento y cuya reunion se llama vecindario.

Pensabamos haver llenado nuestro dever felicitando á los editores de la *Revista* por su aparicion en la escena politica; mas por la respuesta que nos envian en su numero 2 sospechamos que aquel tributo de nuestro respeto á su ilustracion nos ha atraído el disfavor lejos de recomendarnos en su gracia. Tal vez no hemos tenido la dicha de expresarnos con bastante propiedad, y los SS. Editores han debido *oler alguna injusticia* en nuestro cumplimiento, juzgandolo con arreglo á sus principios;(1) pero como estos dependen de la nariz, que es organo delicadisimo, y sumamente irritable, suele acontecer que cuando un hombre se pone mohino, (vulgarmente) con las narizes inchadas, las fibras nerviosas del sobredicho organo no tienen entonces toda la sensibilidad que conviene á un escritor que se propone oler para atacar, ó bien sea juzgar por el olfato: y por aqui verá nuestro ilustrado colega. que quando en aquella malhadada salutacion dijimos que no todas las narices podian ser jueces, no hemos dicho mas que la verdad.

En cuanto al epigrafe (Aydez moi) nada hemos estrañado; cada cual tiene derecho á pedir la ayuda que necesite; pero, si, extrañamos algo que el señor editor la pida á la nacion Francesa que está tan lejos, y que quando llegue á este puerto, ya habrá pasado media revista, cuando menos.

En cuanto á las lecciones de Vivero, nosotros no lo entendemos mucho; pero nos han dicho, que ellas han de vivir en el mundo politico y literario tanto á lo menos, como lo que escriba en toda su vida el Editor de la Revista, cuyo olfato Dios preserve libre de romadizos y malos tabacos para terror de los injustos y gloria de los filosofos del año del Señor 1834.

(1) Vease Revista del año 1834 n.° 1.° en la grave declaracion de los principios politicos de sus Editores.

Tenemos noticias de Buenos Ayres hasta el 1.° del corriente recibidas por conducto extraordinario.—El proyecto de ley relativo al reembarco y transbordo en buques menores, publicado ya en el número 1,291 del *Universal*, ha sído sancionado por la Legislatura de aquella provincia.

Por la misma via hemos recibido extractos de noticias de Europa de una data posterior á todas las que se han publicado.—La guerra civil habia estallado y se habia difundido ya en España. Las tropas realistas enviadas á Vizcaya para sofocar el movimiento revolucionario habian sido rechazadas por los carlistas. El grito de los rebeldes era *Viva Carlos V! Viva la Inquisicion!* Se dice que D. Carlos se habia presentado en Badajoz y que fué proclamado Rey por la guarnicion de aquella plaza.

El nuevo consejo de Regencia en España, se compone de la Reyna Cristina, el infante D. Francisco de Paula, el General Castaños, el Sr. Cienfuegos y el Ministro Zea Bermudez. Los esfuerzos de esta Regencia contra los Carlistas, son muy activos; pero aquellos tienen de su parte el clero y la plebe.

El partido constitucional permanecia en neutralidad, con motivo de haber publicado Zea Bermudez un manifiesto declarando la resolucion del Gobierno de no permitir bajo ningun pretesto la menor innovacion en las instituciones del pais.

La siguiente proclama de los Carlistas ha sido esparcida por toda la España en los últimos dias.

"Estoy autorizado oficialmente á "comunicarle la adjunta protesta dirijida el 29 de Abril del presente año por "el Serenisimo D. Carlos Maria Isidoro "al Rey su hermano D. Fernando 7.° "cuya alma en paz descanse"

Palacio de Ramallo Abril 29 de 1833. "Yo Carlos Maria Isidoro de "Borbon y Borbon Infante de España, "hallandome completamente convencido de mi derecho legitimo á la sucesion de la corona de España, en caso "que falleciese S. M. sin dejar descendencia masculina, declaro que en mi "conciencia y honor me considero "autorizado á no prestar juramento, y "á no reconocer otros derechos sino "los mios. Su aficionado hermano y "subdito. EL INFANTE D. CARLOS M. "ISIDORO DE BORBON Y BORBON"

"El Rey Fernando murió sin alguna descendencia masculina, y segun las leyes de España el Sr. D. Carlos (que Dios guarde) ha subido al trono.

Todas las autoridades civiles, militares y eclesiasticas, ó cualquier otra dependiente del Gobierno, serán tenidas responsables, si (lo que no se puede esperar) obedeciesen á otras órdenes que las emanadas de la Suprema autoridad de D. Carlos V. (firmado) JUAN DE GOYENECHE"

Un ejército francés á las órdenes del Mariscal Gerard marchaba acia las fronteras de España.

—El Rey de Holanda se disponia para un movimiento, y en la Belgica se recelaba que atacase el Luxemburgo y la Belgica misma. En el siguente número extractaremos lo que dice el *Menssager des Chambres* á este respecto.

—El valiente é incansable explorador Capitan *Ross* que faltaba desde mas de 4 años, y en busca del que se habian mandado varias expediciones, ha regresado al fin á Peterhead, despues de haber perdido en su peligrosa empresa todos los buques de su expedicion. Se aguarda de un dia á otro la relacion de las aventuras y descubrimientos de este interesante viagero que se dice ha penetrado hasta el Polo.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Sin ocurrir en la manía tan conocida de firmar en plural para dar á sus producciones una importancia que no tienen, me propongo desmentir las imposturas, que contiene el comunicado inserto en el No. 1.308, subscripto por *Unos Ciudadanos Observadores.* cuanto diga será exacto; y probado desde ahora á los articulistas á que degen el reprobado velo del anonimo, y entendernos cara á cara en la comprobacion de los hechos.

No me detendré en lo relativo al Sr. Ferrer que se aduce como por incidencia; porque á pesar que estoy bien informado de que el Sr. Bosq se portó con la prudencia y circunspeccion correspondiente á su clase, no fui testigo ocular del suceso, que tampoco es de mi proposito: pero me hallé presente en la ecsena á que aluden, y que falsamente supone haber acontecido entre un ciudadano, y un hombre disfrazado, el dia 1.° de Pascua á la $7\frac{1}{2}$ de la tarde, como para dar al acto todos los visos de alebosia; esta es una falsedad atros, y voy á referir exactamente lo ocurrido como que lo he visto.

Un estrangero que aun que tiene opcion á la ciudadania de nuestra republica, la há mirado con desprecio, y se adhiere siempre á los fueros de frances habia maltrado sin causa de palabra y hecho, á su padre politico, anciano respetable. Un hijo de este, resentido, como era natural y justo, de tamaño agrabio inferido á su padre en una calle pública se quejó á las justicias y pidiò se tomasen probidencias muy serias para evitar que se repitiese un lance, que comprometiendo sus deberes filiales lo llebase al estremo forzoso de tener que refrenar por si mismo á aquel hombre inpetuoso y torbulento. El juez, despues de haberlo tenido en arresto unos dias, y permitiendole salir bajo de fianza, le intimó con el mas serio apersebimiento que no se aproximase á la casa de su suegro, y ni aun pasase por aquella calle en lo que habia un doble objeto de precaucion. No obstante estas serias prebensiones, repetidas por dos Jueces mas, sabian los interesados que el agresor atisbaba la casa muy de serca por el dia y por la noche. El segundo dia de pascua á las cinco de la tarde pasaba casuálmente por la casa aquel buen hijo que tanto se habia interesado por el desagrabio de su padre: no iba disfrazado sino en su traje acostumbrado, en su caballo bien conocido, y asociado del Sr. Comisario de la 2.ª Seccion de Extramuros. Cuando menos pensó se hechó á la vista á su cuñado en un lugar que le estaba repetidamente prohibido pisar. Su celo se inflamó al ver ollados tan inpunemente los respetos de la autoridad judicial, y a recordar los grabes insultos hechos á su padre, y que veia en ocasion proxima de repetirse si la casualidad no lo hubiera traido por aquel destino. No atendiendo ya mas que á reprimir á un atrebido por las vias de hecho, ya que las legales habian sido insuficientes: con esta idea se bajó precipitadamente del caballo, le intima que se retire de aquel lugar bedado, pero el se resiste y lo insulta; lo acomete entonces pero de un modo noble, sin arma alguna ofensiba que no llevaba y logra contener é intimidar á su audaz opositor. Todo esto fué tan instantaneo que el Sr. Bosq que habia quedado á caballo en medio de la calle, no tubo mas tiempo que de apearse y separar al que habia llegado hasta alli en su compaña, y llebarselo, puesto que ya estubo logrado sin su intervencion el objeto que se propuso y que en otro caso habria sido de su obligacion el llenarlo. Que hay en esto de abuso de autoridad, como cociferan los libelistas? Confiesen à su pesar que una pasion innoble los arrastra á no perdonar medios, por ilicitos que sean, para hacer tiros al Sr. Bosq pero se engañan mucho, si piensan lograrlo. El órden y la tranquilidad pùblica que hoy goza el vecindario de la Aguada, son testimonios en su fabor de mucho mas peso que cuanto esos solemnes impostores puedan decir en contra. El manifestarlo asi al público, lo he creido un acto de rigorosa justicia, y el que Ud. Sr.

Editor se sirva insertarlo en su diario será otro que tendrá siempre obligada la gratitud de su affmo. S. Q. B. S. M. (Garantido)

Un vecino de la Aguada.

ENTRADA TERRESTRE.

Dia 4.

A D. José A. Gomez,
100 cueros vacunos,
Juan B. Castro,
330 cueros vacunos,
80 id. bagual.
24 qq' clin,
Carlos Garcia,
50 cueros vacunos,
50 arrobas clin,
Juan Jackson,
65 cueros vacunos,
200 aspas,
1 qq' clin,
39 arrobas sebo,
José Maria Barreto,
80 cueros vacunos,
1000 aspas,
70 arrobas sebo,

ANIMALES VACUNOS.

A D. Juan Diego Silva.....322
" Santiago Aleman.........63

MOVIMIENTO DE POBLACION.

SALIDAS.

" José Parodi........Bs Ays.

PRESENTADOS.

" Agustin de Santos..Rio Grande

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin americano "John Leord" salió de Nueva York el 10 de Octubre consignado á Mr. Noble,
1498 barricas } harina
130 medias }
50 cajones velas esperma,
11 barriles potaza,

Bergantin Napolitano "Federico" salió de Niza el 4 de Noviembre consignado á D. Juan Nin,

Bergantin americano "L. Androgine" salió de Marsella el 24 de Octubre consignado á D. Pablo Ramon.

Barca Francesa "Hirondelle" salió de Havre de Gracia el 10 de Noviembre consignada á Mr. Duplesis,

Bergantin Ingles "Zemo" de Liverpool salió el 10 de Noviembro consignado á los SS Stanley Black y Ca.

Mañana se darán los Manifiestos.

SALIDAS.

Balandra Nl. "Remedios," para San Salvador.

Bergantin Americano "Velocity," para Bs. As.

Bergantin Nl. "Montevideano," para Colonia.

Zumaca Nl. "S. José Americano," par el Hervidero.

Bergantin Frances "Facton," para San Maló.

Bergantin Sarde "Rio de la Plata," para Bs. As.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Balandra Nl. "N.ª S.ª del Carmen," para Soriano, y Mercedes.

DESPACHO DE LA ADUANA.

Dia 3.

Sres. Robillar y Ca.
1 cajon flecos de seda,
1 id. sillas de montar,
6 id. perfumeria,
1 id. peinados y añadidos
1 id. de sables,
id. peinetas de carei y cortaplumas,
1 de medias de seda, cintas y [guantes,
D. Hipolito Tampied,
2 cajones de sables,
1 id. cersinas,

LISTA *de los buques Nacionales y Estrangeros que existen en este puerto de* MONTEVIDEO *el* 6 *de Enero de* 1834.

INGLESES.

Polacra *Princesa Paulina,* su capitan José Chicardo, á Capurro y Gavaso, descargado.

Bergantin *Plata,* su capitan Guillermo Younghusband, á Beley y Stuard, cargando para Liverpool.

Bergantin *Floraville,* su capitan Eduardo King, consignado á Beley y Stuard, cargando para Liverpool.

Bergantin goleta *María Teresa,* su capitan D José Gallardo, á D. Lazaro Luis de Maria, descargado.

Bergantin *Caledonia,* su capitan Andres Conacher, à D. Samuel Laffont, cargando para Liverpool.

Bergantin *Thomas Dempsey,* su capitan John Coxon, á Hall y Dutton, cargando para Liverpool.

Bergantin *Panther,* su capitan John Gotring, á Beley y Stuard, descargado.

Bergantin *Rainbow* capitan Richardo Sims á D. Samuel Laffont vá á descargar.

Bergantin *Sister,* su capitan Enrique T. Sutton, á Black Ca. descargando.

AMERICANOS.

Bergantin *Eutaw* su capitan Powel, á D. Juan Gouland descargando.

Bergantin *Mary,* su capitan Charles Smith; á Zimerman descargando,

Bergantin *Latona* su capitan Silas Pedrik á Zimerman descargando.

Bergantin *Cherub,* su capitan James Murasch á Davison Dorr descargando.

Bergantin *Charles,* su capitan N. Devereux á Dor y Reinck descargando.

Goleta *Mary Jane,* su capitan Moses Petull, à Davison Dorr, descargada.

Fragata *Eduardo Bonaffe,* capitan John W. Miercken, á Zimmerman cargando para Estados Unidos.

Bergantin *Aretie* capitan William Phillips á D. Diego Noble descargando.

FRANCESES.

Bergantin *Nuevo Perseverante* su capitan Juan Metaller á Mr. Baradier descargando,

Bergantin *Los dos Hermanos,* capitan Frappar á M. Duplesis descargando.

SARDOS.

Polacra *San Antonio,* su capitan Luis Bodvano á Capurro y Gavazo descargando.

Barca *Maria Luisa,* su capitan Matias Yoyich, á D. José Gestal, descargada.

Bergantin goleta *Ntra. Sra. del Carmen,* su capitan José Ciappore, a Capurro y Gavaso, descargado.

Polacra *San Antonio,* su capitan Cayetano Gallo á Capurro y Gavaso, descargando.

Polacra *Nombre de Maria,* su capitan Angelo Testa, á Capurro y Gavaso, descargada

Polacra *Ciudad de Genova* capitan Giusse pe Bozzo á Capurro y Gavazo descargando.

Bergantin *Ippomene Genoba* su capitan José Buzzo á D. Francisco Juanicó descargando.

Bergantin goleta *Felicidad,* su capitan Nicolas Manara á D. Lazaro L. de Maria. descargando.

Goleta *Bella Teresa* su capitan Juan Bautista Celle á Capurro y Gabazo descargada.

Polacra *Concordia,* su capitan Nicolas Siccardo à Mr. Cavaillon, descargado.

Polacra *Ntra. Sra. de la Guardia,* su capitan Geronimo Escarzella, à D. José Maria Platero, descargada.

Polacra *Sn. Francisco,* su capitan Manue Penggio, á Figueroa y Butler, descargada.

BRASILEROS.

Bergantin *Deidad,* capitan J. dos Martires de Jesus á la órden.

Bergantin *Oriente,* su capitan Antonio Ferreyra da Silva, á D. Juan da Silva Figueira, de cargado

Zumaca *Soledade,* su capitan Antonio J Pintos, á D. José Teodoro Vilaza, descargada.

Polacra *Concepcion* su capitan Fermin Felix, á D, Juan da Silva Figueira descargando,

Bergantin *Defnofon,* capitan Battazon Alfonso Alves á D. Francisco da Costa Lima vá á descargar.

TOSCANOS.

Bergantin goleta *Triunfante,* su capitan Juan Bautista Parody, á D. Lazaro Luis de Maria descargado.

NAPOLITANOS;

Bergantin *El Rey Fernando* 2.º, su capitan Rafael de Antonio, á D. Lazaro L. de María; descargado.

AUSTRIACOS.

Polacra *Principe Bathiany,* su capitan Juan Bautista Emily, á D. José Maria Platero, vá à cargar para el Brasil.

DINAMARQUESES.

Bergantin *Sampeon,* capitan Caleb H. Baker à Zimermam Fracier

NACIONALES.

Bergantin goleta *Bella Union* á D, M. Antonio Vilardebò descargando,

Bergantin *Felix,* su capitan Juan Bautista Julio, á D. Felix Bujarco; descargado.

Goleta *Amaltea,* su capitan Mariano Estinga, á D. Lazaro L. de María; descargada.

Goleta *Aguila* 1.ª capitan Santiago Soriano á D. José Maria Platero descargada.

AVISOS NUEVOS.

AVISO.

EN esta imprenta hay lugar para un aprendiz, en el concepto de que debe acreditar su conducta y buenas costumbres.

AVISO.

LA Comision Directiva de la Sociedad de Accionistas para la extincion de la moneda de cobre extrangera, ha verificado hoy el Sorteo de 76 cuartos para amortizar 19 Acciones, y salieron en suerte los siguientes.

Numeros Individuos á que pertenecen.

5 D. Juan Maria Perez.
28 " Gonzalo Gomez de Melo,
107 " Tomas Esteves,
86 " Luis Rico,
15 " Joaquin Chopitea y Hermanos,
29 " Manuel Gonsalvez da Costa,
7 " Juan Maria de Vargas,
45 " Ramon Artagaveitia,
71 " Bernardo Susviela.
31 " Luis Gedefroy,
249 " José Mauricio Mendoza,
79 " Pablo Zorrilla,
209 " Luis E. Perez,
60 " Manuel Gutierres,
51 " José Teodoro Vilasa,
4 " José Ramirez Perez,
275 " Joaquin Campana,
172 " Cristobal Beltran,
260 " Manuel Garcia Texedor,
42 " Nicolas Namura,
220 " Benjamin Luc,
176 " Ambrosio Mitre,
247 " Alberto Camino,
67 " Isidro Osorio,
135 " Manuel Perez Balbas,
40 " Juan Francisco Giró,
71 " Bernardo Susviela.
13 " Miguel Antonio Vilardebó.
77 " Benito del Campo,
69 " Juan Nin,
91 " Manuel Crespo,
26 " Manuel Gradin,
168 " Pascual Lopez,
3 " Agustin de Castro,
100 " José Maria Garcia,
2 " SS. Bertran L' Breton y Ca.
102 " Juan Rivas Beltran,
225 " Francisco Carlosalo,
31 " Luis Godefroy,
60 " Manuel Gutierres,
172 " Cristobal Beltran.
3 " Agustin de Castro,
10 " SS. Zimermam Fracier y Ca
69 " Juan Nin,
11 " Felix Bujareu,
129 " Diego Espinosa,
21 " Tribunal Consular,
5 " Juan Maria Perez,
30 " Elias Gil,
31 " Luis Godefroy,
27 " José de Castro,
308 " Matias Tort,
4 " José Ramirez Perez,
76 " Apolinario Gayoso,
62 " Juan Lloveras,
25 " SS Carreras y Ojer,
37 " José Maria Mezquita,
86 " Luis Rico,
89 " Lazaro Luis de Maria,
115 " Nicolas Herrera,
55 " Antonio Pereira,
123 " Bruno Mas,
20 " Francisco Garcia Cortinas,
11 " Felix Bujareu.
326 " Juan Bautista de Olivera.
97 " Juan José Duran,
149 " Francisco Garcia,
5 " Juan Maria Perez.
151 " Antonio Otero,
104 " José Alonso,
13 " Miguel A. Vilardebó,
5 " Juan Maria Perez,
54 " Santiago Sayago,
20 " Francisco Garcia Cortinas,
3 " Agustin de Castro,
195 " José Garcia Sienra,

Montevideo 5 de Enero de 1834.

PARA FILADELFIA.

LA muy superior y velera fragata americana *Eduardo Bonaffé,* de porte de 325 tonelades, su capitan Juan W. Miercken, saldrá precisamente el dia 15 del presente mes. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage para lo que tiene las mejores comodidades, pueden verse con el capitan abordo, ó con sus consignatarios Zimmermann Frazier y Ca. E. 7—pp‡

AVISO.

LA comision encargada en receso de la J. E. A. de fixar el peso de pan, acordó hoy que cada real de este articulo tenga desde el dia de mañana, 24½ onzas en lugar de 26 ½ que en 3 del corriente le designó. Lo que avisa al publico. Montevideo Enero 4 de 1834.

Salvador Tort,—Secretario.

E. 7—pp‡

Gran Baratillo en la esquína del Tigre, de los artículos siguientes.

VINO del priorato de seis años à real dicho mas nuevo á 4 vintenes, id. de bordeos á 3 vintenes, id embotellado á 2 y ½ rs. botella, id. moscatel á 3 rs. id., licor botella á 3 rs., dichas de serveza á 2 id., id de vino de Porto á 4 id., id. de vino generoso á 3 id, id. de aceite refinado à 3 id., botijuelas de aceitunas frescas á 5 rs. una,, café de primera clase à 1 y ½ rs libra, azucar mui seca y blanca del Janeiro á 1 rs. libra, id. de 2.ª á cuatro vintenes id., id. terciada á 3 vintenes id., arros superior á ½ rs. id. fariña a ¼ id., id. mas inferior á 2 vintenes id., jamon superior á 2 rs. libra y por uno entero à 1 ¾ rs. id., papel de peso á 4 pesos resma, dicho florete á 3 ½ ps. Id., barrilitos de salmon á 9 rs. uno. Yerva de primera calidad á 1 ½ rs libra, cigarros havanos superiores, y otros varios efectos á precios mui baratos. E. 7–30.

INTRUCCION PUBLICA

LA Junta Directiva de la Escuela de Comercio de esta Capital anuncia al público que el 20 del presente Enero dará principio el nuevo curso de Lecciones de la misma. Los Sres. que gustasen colocar en ella á sus hijos ó recomendados se servirán dirijirse al que subscribe en la Tesoreria del Tribunal de Consulado. Montevideo 3 de Enero de 1834. *Ramon Rodriguez.*

Secretario de la Junta.

Consejó de Higiene pública.

Habiendose presentado ante este consejo el Dr. D. Teodoro M. Vilardebó solicitando ser incorporado en el cuerpo Facultativo de este Estado previos los requisitos ordenados se avisa al público que el Martes 7 del corriente presta su acto previsorio á las 12 del dia en la calle de S Carlos n.º 66, Montevideo 6 de Enero de 1834.

Luis Chouciño.

AVISO.

SE vende, un negro jóben de edad de 17 á 18 años sano y sin vicios conocidos. La persona que se interese en su compra puede ocurrir á el almacen de D Santiago Ayala, casa de los Sres. Carves, en la Plaza mayor de esta Ciudad. E. 7—3p*

REMATES.

POR LUIS BAENA.

En su casa calle de S. Carlos N. 147.

El Jueves 9 del corriente se ha de rematar un excelente surtido de efectos Franceses ultimamente llegados en el Bergantin Frances *Dos Hermanos,* El por menor se anunciará oportunamente, A las 10 en punto.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal

Sirvase V. hacer lugar en su apreciable diario, con la reiteracion que á bien tenga, á la siguiente disposicion, que parece han olvidado los inquilinos que se niegan á pagar á los propietarios de casas el uno y medio real mensual que á estos exige el asentista del alumbrado público, para que se cercioren los inquilinos que aunque el anterior mandato de 25 de Agosto de 1831, cuya publicacion han renovado, ordena hagan esta oblacion los propietarios, se declara en el presente que los inquilinos están obligados á entregar á los dueños de las casas en que viven, con el alquiler mensual, á mas el uno y medio real de alumbrado por cada puerta de que se sirvan y deba pagarlo. A ello le quedarán á V. reconocidos.

Unos propietarios de Casas.

AVISO DE LA POLICIA.

Teniendo noticias el Gèfe que firma que varios inquilinos se niegan á satisfacer á los propietarios de fincas el derecho de un real y medio que paga cada puerta por el alumbrado de las calles, pretestando que segun el Edicto de Policia de 25 de Agosto pasado, deben abonarlos estos; el infrascripto declara que la practica constante hasta ahora establecida, ha sido y es, que los citados inquilinos paguen aquel derecho, por el bien que les resulta del alumbrado de las calles, razon por que son gravados con este impuesto ha muchos años; mas como à la Policia le es imposible llevar á efecto este cobro, por los infinitos individuos con quienes tiene que entenderse para asegurar esta recaudacion, la ha exijido de los dueños de las fincas, sin perjuicio, y como es justo, que estos sean reintegrados de aquella cantidad por sus arrendadores; al efecto y para en caso de resistencia, el que subscrive lo comunica al Sr. Alcalde de Ordinario, para que por medio de los tenientes alcaldes de barrio, haga efectiva esta determinacion.

Montevideo, Enero 4 de 1833.

LAMAS.

Universal N. 740 *Año* 1832.

Dic. 16—15p‡

AVISO AL PUBLICO.

ENTRE los campos del Perdido, Arroyo grande y Monzon, se venden 20 leguas cuadradas de terreno, con pastos y aguadas notoriamente conocidos. Los SS. que quieran comprar pueden ocurrir á aquel punto y á la casa de D. Mariano Troche, donde se ínpondrán de las Tasaciones, y encontrarán con quien tratar desde el 7 de Enero del año proximo entrante. Dic. 27—30p‡.

INTERESANTE.

SE vende á plazos y precios comodos, ó se cambia por ganados, ó fincas en esta ciudad ó sus extramuros, un terreno compuesto de cinco suertes de estancia con montes, pastos y aguadas, sito en el Departaménto de Soriano entre los arroyos Aguila y Corralito: una casa de alto construida de cal y ladrillo en la plaza mayór de la Colonia en terreno de 25 varas de frente y cincuenta de fondo; y la accion enfiteutica de un terreno que contiene tres suertes de estancia en el mismo departamento de Soriano. Quien se interese en la compra, puede ocurrir á la casa N. 30 en la calle de San Diego donde hallará con quien tratar.

Dic. 16—pp‡

AVISO.

HABIENDO terminado la sociedad que jiraba en esta Plaza bajo la firma de Gutierrez y Vilaza se advierte que los negocios que desde hoy se hagan en la casa en que ella estuvo establecida calle de Sn. Luis N.° 80, pertenecerán puramente á D. José Teodoro Vilaza: Como administrador que he sido de dicha sociedad, suplico á los SS. que tengan alguna cuenta que chancelar perteneciente á ella, se apersonen á mi por haber quedado encargado de su liquidacion. Montevideo Noviembre 22 de 1833. *Lino Gutierrez.* pp‡

EDICTO DE POLICIA,

CUANDO hay necesidad urgente de innovar algunos ramos de interés público, cuyas disposiciones deben emanar del Departamento de Policia, es necesario que el Jefe de ella no se arredre en sus deliberaciónes confiado en la utilidad de estas, y que sus conciudadanos penetrados de aquella opinion han de segundar sus esfuerzos para sostenerlas, y afirmarlas. En este caso se hallan los carruages del tráfico en las callos de la Capital que una costumbre inveterada ha hecho que el uso de los clavos en las llantas se haya generalizado hasta un estremo que ha de ser costoso á sus propietarios reformarlos, y acaso consideran perjudicial la medída, por que la Policia trata de destruirlo, pero no trepidarán efectuarlo cuando se convenzan el bien que resulta al Público en general, y particularmente al Comercio y nuestro Gobierno á quien importa una suma de consideracion el empedrado de las calles, y que no será durable si el rodado de los carruages continua como hasta ahora. Aquel abuso que por las razones expresadas se considera preciso desterrar ha dado mérito á que el Jefe Politico, previa autorizacion superior determine lo siguiente:

Art. 1° Desde el 1° de Febrero del año entrante de 1834 se prohibe que todos los carruages del tráfico de la Capital usen clavos en las llantas de los rodados.

2° Interín están aptos los carruages del modo que se expresa en el art. anterior no se permite transitar con ellos por las calles nuevamente empedradas.

3° Prohibese igualmente á las carretas y carretillas con cualquier carga que contengan se atraviesen en las calles para descargarlos.

4° Los Comisarios de Policia vigilarán y haràn cumplir las prevenciones designadas en los articulos anteriores, arrestando al infractor de ellos y dando cuenta.

Lo que el infrascripto avisa al público para su inteligencia y cumplimiento.

Montevideo Diciembre 24 de 1833.

LUIS LAMAS.

AVISO.

BARATILLO de vino superior à 3 vintenes cuarta; se halla en la casilla de refresco al lado de la Capitania del puerto. E. 3–3p*

NUEVOS LIBROS

LLEGADOS DE EUROPA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1833. *Libreria de* IGNACIO JULIAN, *Calle de San Gabriel N.* ° 63.

Hervas historia del hombre, Calatayud practicas doctrinales, Capuron de medicina, Hervas viaje estatico, Legrange teneduria de libros en partida doble, Camino real de la cruz, Historia de Carlos Eduardo, Historia de Pelayo, Rivadeneyra de la tribulacion, Numa Pompilio 2.° Rey de Roma, Confesiones de San Agustin, Coloquios de idm., Medítaciones de ídm., Monfort lecciones de primeras letras, Instruccion del Matrimonio, Enrique y Sinforosa, Visitas al santisimo sacramento, el Denevil, el Sorimon, los cajoncitos de Anita, la Celina, el Subterraneo habitado, la filosofa en el Tajo, la relijion meditada, Secretos de artes y oficios, el sitio de la Rochela, Matilde de Roquevi, Alvarado fisica y astronomía, Poesias de Anacreon, Hermosura y lealtad, Manual de señoritas ó arte del tocador, Clara Arlowe, Bruce y Emilia, la Pastora Lamemor ó la desposada, Galeria de teatros, Verdades eternas, Irene y Clara, Ligorio glorias de Maria, Poesias de Colomer, los huerfanos de la aldea, Luisa ó la cabaña, Secretos de naturalezá, Secretos de artes, Elementos de todas ciencias, Manual diplomatico El joven díplomatico, Historia de Amelia Boot, Fomentos de los Pueblos, Venganzas eternas, El oficial y el tejedor, Un viaje en dilijencia, Daminville y Felisa, Reynaldo y Elína, Aventuras del último Abencerrage, El Valdemaro, Oficio de difuntos, El oficial aventurero, El sepulcro, Sofia y Enrique, Pajinas de oro ó sea retrato de Napoleon, Barba azul, La Heroina de Aragon, Curso de Politica de B. Constant, Amor y religion, Aventuras de Safo y Faon, Viaje á la Luna, Magendie de Fisiolojia, La fé triunfante, Reformacion cristiana, El delirio por amor, comedia. dic 14—pp‡

EDICTO DE POLICIA.

EN precaucion de que no se ocasionen desgracias en las inmediaciones de la ciudad por las personas que transitan á caballo y por los traficantes con carruages: el Géfe de Policia há determinado lo siguiente:

Art. 1.° Desde el Domingo 1.° de Diciembre se prohibe galopar desde los portones de esta ciudad con dìreccion á la Aguada hasta la quinta denominada de las Albacas, y desde aquellos hasta la casa conocida por la del Chapeo.

2. En el dia citado y ambas direcciones habrà celadores de Policia que advertirán lo que se previene en el articulo anterior.

3. Igual prevencion harán los alquiladores de caballos á todas las personas que lieben aquellos de sus casas.

4. El que contraviniere á lo prevenido en el articulo 1.° será arrestado por la Policia y se le aplicará la multa pecuniaria que tenga á bien imponersele con acuerdo Superior.

5. Toda persona que se encuentre á caballo galopando en las calles de la capital perderá el caballo y montura; y todo será rematado en público como lo previene el articulo 16 del reglamento vigente de Policia.

6. Toda clase de carruage desde la fecha citada en el primer articulo hara su entrada precisamente por el Porton denominado de San Pedro y la salida por el del Norte ó el del Sud, conforme convenga á los interesados.

7. Tanto en la ciudad como en el espacio expresado en el art. 1.° se prohibe absolutámente que todos los peones de carretas, vengan arriba de ellas dirijiendolas y picando los bueyes; debiendo hacer indispensablemente este servicio á pié, y al lado del carruage para evitar desgracias.

8. Los comisarios de las Secciones de ciudad extramuros harán las prevenciones necesarias en las de su pertenencia con referencia los primeros al tercer articulo de este Edicto y los segundos al 7.°

Lo que el Géfe Politico del Departamento hace saber al público para su conocimiento.

Montevideo, Noviembre 28 de 1833

LUIS LAMAS.

GRAN BARATILLO.

EN casa de D. Luis Ballestier calle de San Gabriel número 116, fraques de paño el mas fino de Montevideo á 24 pesos. levitas del mismo paño 27 id. pantalones del mismo paño 12 id. uniforme de caballeria de paño fino 22 id. chaquetas con bordados de paño fino 17 id., dichas sin bordados 12 id., chalecos de paño de seda de primera calidad 3 íd., dichos de seda labrada veinte reales, dichos de cotonía de colores y blancos à 20 id., pantalones de brin de hilo de diferentes colores á 4 pesos y medio, pantalones de casimir de medios colores 8 pesos y medio, pantalones de paño negro á 7 pesos, pantalones de prunela 5 id., pantalones de diversos generos de verano á 2 pesos 6 reales. Se advierte que los renglones arriba espresados, se hacen à la medida de las personas, y para el efecto el interesado tiene un gran surtido de generos para elejir. Dic. 13—30p‡

AVISO AL PUBLICO.

HABIENDO llegado á esta Ciudad D. Juan Mendain, fabricante de coches y de toda clase de carruajes, que tiene su Establecimiento en Buenos Ayres en la calle de la Plata N.° 271, el cual se ha acreditado por la perfeccion y buena construccion de sus obras, desea dicho señor contratar la venta de algunos coches, calezas, berlinas, galeras, sopandas, birloches ú otra clase de carruajes á precios mui equitativos.

Tambien ha traido consigo un elegante coche de campo el cual se dará á un precio muy moderado.

Para tratar sobre una y otra cosa ocurran á la calle de San Juan, casa nueva de D. José Bustamante dos cuadras y media de la Plaza mayor. Nov. 20 pp.

LEGITIMOS HABANOS.

RECIEN llegados y se venden por menor, darán razon en la calle de San Francisco No. 80, Escritorio de D. Juan Gualberto Garcia. E 2—3p*

EDICTO DE POLICIA.

Si en todas épocas es útil mantener el aseo en las Calles de la Capital, en la presente, es necesario y urgente hacer lo posible para conseguirlo.—La Policia sin embargo de contar con muy pocos recursos para verificarlo vá á poner en movimianto todos los elementos que pueda reunir adaptables á este caso para llevar á delante una medida tan ventajosa en la estacion calorosa en que nos hallamos, y en la que estamos espuestos á sufrir enfermedades endemicas, consiguientes á ella, y prepararnos á resistir, en caso necesario las que fueren introducidas de otros puertos. Convencido el Gefe politico que la limpieza de la Ciudad es uno de los motivos mas éficaces para mantener la salubridad pública, será desde hoy una de sus primeras atenciones y cuidados, mas no será bastante su contraccion y el celo de sus pocos empleados, si el vecindario no lo auxilia cumpliendo con lo que previenen los siguientes artículos.—

Art. 1.° Toda persona que arroje á la casa basuras, aguas pestiferas, ó animales muertos, sufrirá la pena de cuatro pesos de multa ú ocho dias de prision.

2. Nadie pódrá hacer fogatas en las calles ni quemazon de ninguna clase, y el contraventor abonará cuatro pesos de multa ú ocho dias de prision.

3. Se prohive absolutamente embarazar las calles y veredas, sino el tiempo muy necesario, con cal, arena, mezcla, ú otros materiales para las obras, ni tampoco con bultos de generos ú otra especie, bajo la pena de cuatro pesos de multa ú ocho dias de prision.

4. Toda descarga de carbon, maiz, ó trigo que se haga en las calles, serà obligado el comprador de él á recoger el cisco, ó desperdicios que quedan y arrojarlo fuera de las calles; el que no lo verifique será multado con 2 pesos.

5. Prohivese igualmente tener á las puertas de las Casas, ni embarazando las veredas, cajones ò tipas de basuras, para cuyo efecto los Carros de la limpieza llevan campana para anunciar que pasan, y los peones de ellos son obligados á llamar á las puertas; el infractor de artículo pagará dos pesos de multa.

6, Interin no se hallan aptos todos los carros de Policia que han de ocuparse de la limpieza de la Capital, los Ciudadanos de mas posibles se servirán coadyuvar al buen exito de lo que se deja prevenido, advirtiendo y cuidando que los domesticos arrojen las aguas y basuras en los lugares designados.

7. Del presente Edicto que saldrá á luz en los diarios, se fijarà copia en los parages públicos, é igualmente se les remitirá à los Comisarios de Policia, y Tenientes Alcaldes de barrio á quienes se les recomienda su puntual boservancia; reencargando al vecindario que no habrá ninguna consideracion con los que se atrevan á infringir cualquiera de sus artículos.—Montevideo 20 de Diciembre de 1833.

LUIS LAMAS:

AVISO.

SE pone un baratillo de pulperia en la calle de San Sebastian N. 110 en frente á la casa del Sr. Silva, de vino carlon á 4 vintenes la cuarta, dicho mas añejo á real, toda clase de bevida blanca à 5 vintenes, yerva de Misiones á 7 vints. libra, otra muy buena á real, azucar blanca fina del Brasil á 6 vints. dicha seca á real, otra id. á 4 vints. garbanzos á 3 vintenes libra, grasa á 3 vints. arina superfina á 4 vints. fariña á 2 vints. arroz á 3 vints. vino moscatel á 3 reales la botella orchata y naranjada buena á real y medio la cuarta, y se compra botellas vacias.

Dic. 24—3p‡

SE VENDE.

UNA negrita, sabe cocinar, lavar y planchar regularmente: su precio trescientos pesos; para tratar puede ocurrirse á la calle de San Pedro N. 107

dic. 14-pp†